



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 11 -2018-SERNANP-DDE

Lima, 13 MAR. 2018

VISTO:

El Informe N° 104-2018-SERNANP-DDE del 19 de ero del 2018, de la Dirección de Desarrollo Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, a través del numeral 2 de Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, el mismo que se constituye como el ente rector del Sistema Nacional de Área Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE;

Que, el artículo 20° de la Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, señala que la Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro por cada Área Natural Protegida, el mismo que constituye en el documento de planificación de más alto nivel con el que cuenta cada Área Natural Protegida, y que deberá ser elaborado bajo procesos participativos, y revisado cada cinco (5) años;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 049-2014-SERNANP, de fecha 19 de febrero de 2014, se aprueban las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley e Áreas Naturales Protegidas, en materia de Planes Maestros de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, en el cual se especifican los criterios para identificar a las Áreas Naturales Protegidas que requieren elaborar o actualizar su Plan Maestro;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0411-2005-AG, de fecha 18 de abril de 2005, modificada por Resolución Ministerial N° 690-2005-AG, de fecha 18 de agosto de 2005, se declaró como Zona Reservada Pucacuro la superficie de 637,918.80 hectáreas, ubicada en el distrito de El Tigre, en la provincia y departamento de Loreto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2010-AG de fecha 23 de octubre de 2010, se categorizó en forma definitiva como Reserva Nacional Pucacuro la superficie de 637 953.83 hectáreas de la Zona Reservada Pucacuro ubicada en el distrito de El Tigre, en la provincia y departamento de Loreto;



Que, mediante Resolución Presidencial N° 047-2013-SERNANP, de fecha 20 de marzo de 2013, se aprobó el Plan Maestro de la Reserva Nacional Pucacuro por el periodo 2013-2018, como documento de gestión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2017-SERNANP-DDE, de fecha 17 de mayo de 2017, se aprobó los Términos de Referencias para el proceso de actualización del Plan Maestro de la Reserva Nacional Pucacuro;

Que, a través del documento del visto, se recomienda aprobar la modificación del Cronograma de Términos de Referencia del proceso de actualización del Plan Maestro de la Reserva Nacional Pucacuro;

Con la visación de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las funciones conferidas en el inciso b) y d) del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Cronograma de Términos de Referencia del proceso de actualización del Plan Maestro de la Reserva Nacional Pucacuro, los cuales se encuentran contenidos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar al Jefe de la Reserva Nacional Pucacuro el proceso de actualización del Plan Maestro de dicha Reserva Nacional en el plazo contenido en los Términos de Referencia aprobados.

Artículo 3°.- La Dirección de Desarrollo Estratégico informará a la Presidencia del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado, sobre las acciones implementadas.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



Benjamin Lau Chiong

Director de Desarrollo Estratégico

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado